

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA,
TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA ADSCRITAS A LA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES, TITULARES DE LAS DIRECCIONES
Y SUBDIRECCIONES ESTATALES DE ADMINISTRACIÓN**
Presentes

Hago referencia a la aplicación de las penas convencionales a que se hacen acreedores los proveedores por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos para la prestación de servicios que formaliza el Instituto; penas reguladas por las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Normas) y el Manual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Manual), ambos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Al respecto, con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 13, fracciones VIII y XVI y 44, fracciones III y XVII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; 7, segundo párrafo de las Normas y el numeral 23 del Manual, se emitió Criterio de carácter operativo, del cual se les envía copia anexa a la presente, para su cabal observancia y aplicación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo

Atentamente
El Director General Adjunto

VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ SILVA
(Documento con firma electrónica avanzada)

C.c.p. Ricardo Miranda Burgos, Director General de Administración.
Jorge Ventura Nevares, Director General de Asuntos Jurídicos.
Alejandro César Rosas Guerrero, Director General de Operación Regional.

CBD/PPM/JAVD

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Puerta 4, Nivel Acceso
Fraccionamiento Jardines del Parque 20276
Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes
Entre Calle INEGI y Avenida del Lago, Avenida Paseo de las Garzas
Tel. (449) 910 53 00 ext. 31 1499 o 31 2178
victorm.silva@inegi.org.mx

Este documento cuenta con las siguientes firmas digitales (pagina 1/1)
